

NEUQUEN, 06 de Junio del 2019.-

VISTO:

La sentencia condenatoria de autos "Garrido Dora Ofelia c/ Instituto Municipal de Previsión Social s/ Acción Procesal Administrativa", Expte. N° 1082/2004; el informe del Dr. Alejandro Manuel Lozano; y las actuaciones de este instituto bajo asunto de referencia "Sentencia autos *Garrido Dora Ofelia c/IMPS s/APA*", y;

CONSIDERANDO:

Que la sentencia de fecha 6 de mayo del corriente año en autos "Garrido Dora Ofelia c/ Instituto Municipal de Previsión Social s/ Acción Procesal Administrativa" condena al IMPS a otorgar la pensión por fallecimiento del afiliado activo de este instituto, señor Julio César Farias, a la señora Dora Ofelia Garrido, en razón de ser esta conviviente superviviente del causante, en los términos requeridos por la ordenanza 8.100, vigente a la fecha de fallecimiento del causante.

Que asimismo la sentencia de los autos mencionados ordena a pagar en forma retroactiva las sumas impagas por la pensión desde la extinción del derecho para la hija menor, es decir desde el mes de mayo del 2015 a la fecha.

Que además cabe observar que la señora Garrido se vio obligada a tramitar un préstamo a fines de poder pagar una situación de incompatibilidad detectada en su hija. Dicha situación no se hubiera presentado de no haberse rechazado equivocadamente la pensión, por lo que cabe reintegrarle dichas sumas cobradas indebidamente.

Que el total de las sumas adeudadas al 30/04/2019 asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100 (\$461.885,88).

Que corresponde el dictado del acto administrativo a los fines de autorizar el pago en cuestión, y asimismo que ordene el otorgamiento de la pensión, para así dar cumplimiento a la sentencia mencionada.

Que las presentes actuaciones han sido analizadas por el Consejo de Administración, en Reunión de fecha 16 de Mayo de 2019, mediante Acta N° 1706.

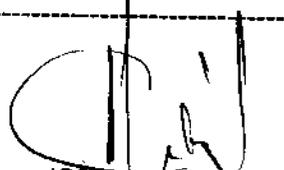
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

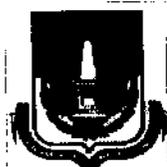
RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR el beneficio de pensión a favor de la señora GARRIDO DORA OFELIA, DNI 13.047.374 por fallecimiento del señor FARIAS JULIO CESAR, DNI N° 16.436.239, LP 41523/9.

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y cinco con 88/100 (\$461.885,88), en concepto de períodos retroactivos de la pensión otorgada, y en razón de préstamo otorgado por percepciones indebidas.



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



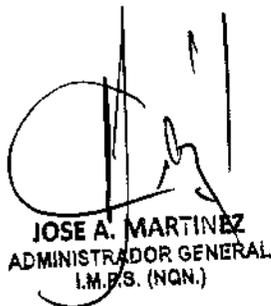
Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

Artículo 3º) ESTABLECER un Haber Previsional de \$ 11.042,59 al 01/05/2019, asimilado
-----a la Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, el cual será actualizado de
acuerdo al artículo 57° de la Ordenanza 11.633.-----

Artículo 4º) NOTIFIQUESE, a la beneficiaria de la presente norma legal, extiéndasele una
-----copia de la misma, regístrese y cumplido **ARCHIVASE**.-----

ag
ES COPIA

FDO) MARTINEZ
DEL COLLADO
ARTAZA
TROPAN
BROGGI
VILLARROEL
ZECCA



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2243</u>
Fecha ... <u>12</u> ... / ... <u>07</u> ... / <u>2019</u> ...